



# JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 26 DE MAYO  
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C X C I

42  
SECCIÓN III

EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Mtro. Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

#### **1. Fundamentación**

Con fundamento en los artículos 19 y 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2018, publicado el 28 de diciembre del año 2017 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; 46 al 69 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco; 3° fracción I, 5, fracciones I, IV y VI, 6° fracción I, 7 fracción IV, 8, 9, 12 fracción XII y 24, fracciones I, III, y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 1°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones I, II, V, VI, X, XI, XV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura.

#### **CONSIDERACIONES**

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio 2018 dispone que los programas a través de los cuales se otorguen apoyos y servicios deberán sujetarse a las reglas de operación que para tales efectos emitan las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo.

Que de conformidad con la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FECA) tiene por objeto el otorgamiento de apoyos económicos para la creación de proyectos culturales y artísticos.

Que corresponde al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes participar junto con la Secretaría de Cultura en el ejercicio de los recursos constitutivos del FECA mediante la asignación por convocatoria pública de becas anuales a las personas que resulten beneficiadas.

4

Que el Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura dispone las bases generales para la formulación de la convocatoria, el proceso de selección y la asignación de becas, por lo que resulta pertinente precisar las reglas de operación para el cumplimiento de los objetivos del FECA.

## 2. Introducción

La cultura posee un papel de gran alcance en el desarrollo económico, social y político estatal. Se ha demostrado que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado. No obstante, el florecimiento de este potencial requiere la atención de ciertos elementos adversos.

Para ilustrar algunos obstáculos concretos que enfrenta el desarrollo cultural y creativo del estado, podemos mencionar la encuesta, realizada en marzo de 2015, cuya intención fue conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses<sup>1</sup>. El instrumento destaca que existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social, mientras que el *acceso a las actividades artísticas y culturales* es uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive.

Además del bajo porcentaje de satisfacción de los jaliscienses por el acceso a las actividades artísticas y culturales, la *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales* (CONACULTA, 2010) registra una baja asistencia en actividades de danza, teatro, artes plásticas y artes visuales en el estado, incluidos los museos. Entre las causas más frecuentes, detecta la falta de tiempo, dinero, interés e incluso, no conocer de la oferta cultural. Además, el documento reporta que, en Jalisco, los gastos que las personas hacen en cultura son muy escasos y que el porcentaje de quienes se declaran *muy* interesados en actividades culturales apenas es del 19.4%, frente a un 35.4% que se dice *poco* interesado en ellas.

Los datos anteriores adquieren mayor importancia si consideramos que el estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes.

Frente a este panorama, es una realidad que tanto el desarrollo cultural y creativo de Jalisco, como las mejorías en el grado de satisfacción de su población respecto al acceso a las actividades artísticas y culturales, dependen en gran medida de la capacidad que tenga el estado para mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura.

---

<sup>1</sup> Incluida en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016). Última verificación mayo 2018. <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-16-iii.pdf>

En ese sentido, existen estrategias y acciones públicas diseñadas para hacer frente a este tipo de obstáculos. Entre estas se encuentra el **Fondo Estatal para la Cultura y las Artes**, destinado a financiar proyectos de creación, investigación, promoción y difusión artística y cultural del estado de Jalisco.

Entre sus antecedentes se encuentra el Decreto 18673, publicado el 21 de diciembre del 2000 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", mediante el cual el H. Congreso del Estado modifica el artículo primero del diverso 18435 que crea la *Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco*, cuyo objeto es regular las acciones de la administración estatal que fomenten y desarrollen la cultura en sus manifestaciones artísticas, artesanales, costumbres y tradiciones populares.

La citada ley dispone, en su artículo 19, la integración del *Consejo Estatal para la Cultura y las Artes*, como un organismo público desconcentrado de la Secretaría de Cultura, con funciones deliberativas, propositivas y de consulta, que funge como espacio de vinculación entre las autoridades culturales y la sociedad. Asimismo, en su artículo 24 regula la constitución del **Fondo Estatal para la Cultura y las Artes**. Finalmente, se constituyó su correspondiente Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración, el 3 de diciembre del año 2002.

El **Fondo Estatal para la Cultura y las Artes** responde a las limitadas condiciones para la producción cultural y creativa independiente en el estado de Jalisco, vinculada con factores como el exiguo gasto doméstico en bienes y servicios culturales y la escasa inversión del sector privado en la producción de bienes y servicios de los creadores independientes. Su población potencial son los artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales independientes que residan en cualquiera de los municipios del estado.

<b>Fondo Estatal para la Cultura y las Artes</b>	
<b>Problemática</b>	Condiciones limitadas para la creación, investigación, promoción y difusión artística y cultural en el estado de Jalisco
<b>Causas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) El gasto de los hogares en bienes y servicios culturales es exiguo y no contempla a los creadores de forma prioritaria.</li><li>b) El sector privado difícilmente invierte en la creación, investigación, promoción y difusión artística y cultural, por considerarlo muy arriesgado.</li><li>c) Existen pocos esfuerzos sistemáticos para apoyar a los creadores en proyectos de creación, investigación, promoción, y difusión artística y cultural.</li></ul>
<b>Efectos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Hay un impacto negativo en la sustentabilidad de los proyectos de creación, investigación, promoción y difusión que limita el rescate,</li></ul>

	<p>preservación y desarrollo de la cultura y las artes de Jalisco.</p> <p>b) La oferta cultural del estado no se diversifica.</p> <p>c) El estado pierde en la formación de futuros creadores.</p> <p>d) Se obstaculiza o limita el desarrollo cultural y creativo del estado y su impacto como motor del desarrollo y generador de bienestar de las regiones.</p>
--	--

### **3. Descripción básica del programa.**

Fondo que tiene el propósito de financiar proyectos de creación, investigación, preservación, promoción y difusión artística y cultural, a través de la Convocatoria Anual del CECA.

#### **3.1. Nombre del programa**

Fondo Estatal para la Cultura y las Artes

#### **3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033**

Este Programa contribuye a las estrategias *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios; O18E3 Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico; O18E4 Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población; O18E5 Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura; OD.22.Garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas por medio del aprovechamiento del patrimonio y la identidad cultural del estado.*

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

#### **3.3. Dependencia o entidad responsable**

Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

#### **3.4. Dirección General o área interna responsable**

Presidencia del CECA

#### **3.5. Tipo de programa: Apoyo económico**

### **3.6. Presupuesto a ejercer**

\$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

### **3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente**

Capítulo 4000-Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas.

Partida 4614- Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

U.R. 452 – Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento para la Cultura y las Artes

Proyecto 445 – Programa de Fomento a la Cultura y las Artes del Estado de Jalisco

Componente 02 – Becas del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

Partida Presupuestal – 2112213083004522424454450246140111110018120150

## **INCIDENCIA**

### **4. Objetivos**

#### **4.1. General**

Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo en el estado a través del impulso a la creación, investigación, promoción y difusión de la cultura y las artes que contribuya a lograr una oferta sostenida y a consolidar al sector como capaz de aportar al desarrollo económico y social del estado.

#### **4.2. Específicos**

- a) Impulsar el rescate, preservación y desarrollo de la cultura y las artes de Jalisco.
- b) Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población.
- c) Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico.
- d) Incrementar el patrimonio cultural del Estado.
- e) Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios.
- f) Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.

### **5. Cobertura**

Estatal: aplica en los 125 municipios. Incluye un apartado especial para comunidades con población indígena que se encuentren en zonas rurales y urbanas.

## 6. Población objetivo

Personas físicas de nacionalidad mexicana, mayores de edad y personas jurídicas, que realicen obras, creaciones o proyectos en las expresiones artísticas y/o culturales de las siguientes disciplinas: artesanías, artes plásticas, arte público efímero, cine y video, cultura popular, cultura indígena, danza, letras, música y teatro; con la finalidad de difundir la promoción artística y/o cultural del estado de Jalisco.

## 7. Características de los beneficios

### 7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

*Becas para la creación y desarrollo artístico.*

El tipo de apoyo es económico sin retorno, para la ejecución de proyectos inscritos en la Convocatoria CECA. El recurso se entrega de forma directa al beneficiario. Las categorías por disciplina participante son:

<b>Categorías</b>	
<b>Disciplina</b>	<b>Tipo de proyectos</b>
<b>Artesanías</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyecto de producción artesanal de rescate o proyección de una técnica o material, basados en diseños tradicionales o contemporáneos.</li> <li>– Publicación ilustrada de una investigación sobre artesanía jalisciense.</li> </ul>
<b>Artes plásticas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyecto pictórico con unidad temática expresada en una de las diversas técnicas: óleo, acrílico, mixta, etc.</li> <li>– Proyecto con unidad temática en técnica manual de impresión: grabado, serigrafía, litografía, linóleo, xilografía, etc.</li> <li>– Publicación de catálogo de la pintura jalisciense contemporánea.</li> <li>– Publicación ilustrada de investigación o estudio sobre la plástica jalisciense.</li> </ul>
<b>Arte público efímero</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Mural temático de técnica grafiti.</li> <li>– Mural temático de técnica madonnari</li> <li>– Performance urbano con un mínimo de seis presentaciones.</li> <li>– Instalación urbana.</li> </ul>

<b>Categorías</b>	
<b>Disciplina</b>	<b>Tipo de proyectos</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Circo de la calle, con un mínimo de seis presentaciones.</li> </ul>
<b>Cine y video</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Producción de cortometraje en cine y/o video en los géneros: documental, ficción, animación, experimental y/o videoarte.</li> </ul>
<b>Cultura indígena</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyecto que contribuya al fomento y salvaguardia de tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas, lengua materna, música) propios de comunidades wixaritari, nahuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.</li> <li>– Grabación de un disco que reúna música propia de comunidades wixaritari, nahuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el estado de Jalisco.</li> <li>– Publicación ilustrada de investigación sobre tópico de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Jalisco.</li> </ul>
<b>Cultura popular</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Proyecto sobre fomento de tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas). Incluye investigación.</li> <li>– Grabación de un disco que reúna música popular jalisciense.</li> <li>– Publicación ilustrada sobre tópico de la cultura popular en el estado de Jalisco.</li> </ul>
<b>Danza</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Montaje para ser escenificado en el Estado, de género folclórico, contemporáneo, clásico, entre otros, para espacios escénicos y no escénicos, con programación para ocho representaciones como mínimo.</li> <li>– Montaje de coreografías de nuevo formato / inéditas</li> <li>– Proyecto de investigación sobre danza (antropología de la danza, teoría y técnicas, historia o etnodanza).</li> <li>– Publicación ilustrada de investigación, estudio, monografía o catálogo de la danza, en cualquiera de sus géneros.</li> </ul>
<b>Letras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Publicación de la primera edición de novela, libro de poemas, libro de cuentos, libro de ensayo literario sobre autor u obra jaliscienses. Las publicaciones ilustradas para público infantil deberán contar con el diseño terminado.</li> <li>– Edición de una revista literaria, en formato impreso o electrónico.</li> </ul>
<b>Música</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Grabación de una interpretación vocal, que deberá contener un treinta por</li> </ul>

<b>Categorías</b>	
<b>Disciplina</b>	<b>Tipo de proyectos</b>
	<p>ciento de obra de compositores jaliscienses, como mínimo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Grabación de una interpretación instrumental, la cual deberá contener un treinta por ciento de obra de compositores jaliscienses, como mínimo.</li> <li>– Publicación de una investigación sobre música, compositor o intérprete jalisciense.</li> <li>– Composición musical.</li> </ul>
<b>Teatro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Montaje de una obra de teatro itinerante, que por su formato y contenido se represente en espacios abiertos o cerrados del interior del Estado (teatros oficiales o independientes), con mínimo con tres presentaciones gratuitas.</li> <li>– Montaje de una obra de autor mexicano para representarse en un espacio cerrado, con mínimo con tres presentaciones gratuitas.</li> <li>– Proyecto de teatro alternativo: publicación de investigación, publicación de dramaturgia, formación actoral con retribución artística social.</li> </ul>

## **7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos**

Los montos varían conforme al proyecto y disciplina artística. Los concursantes proponen o solicitan un presupuesto de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.). El jurado decide si se le apoya de forma total o parcial, conforme a la viabilidad y consistencia del proyecto en su conjunto y de acuerdo a la asignación presupuestal anual.

## **7.3. Temporalidad**

El apoyo se extiende por un año, mediante la entrega de dos cheques, conforme a las fechas y montos pactados en el Convenio entre Beneficiario y CECA.

## **8. Beneficiarios**

### **8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos**

**8.1.1** Podrán concursar las personas físicas y jurídicas de nacionalidad mexicana que realicen obras, creaciones o proyectos en las disciplinas artísticas y/o culturales participantes, que demuestren contar con una residencia en el Estado de al menos tres años previos a la publicación de Convocatoria del CECA.

**8.1.2** Los interesados deberán presentar un proyecto creativo para desarrollar durante el periodo de la beca, mismo que deberá cubrir con todos los requisitos generales y los aplicables a la categoría que corresponda determinados en la Convocatoria.

**8.1.3** No podrán participar en la Convocatoria:

- a) Los candidatos que estén recibiendo apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes o de los programas estatales de becas que promueva la Secretaría de Cultura (PACMyC y PECDA).
- b) Los servidores públicos del Gobierno del estado de Jalisco.
- c) Los beneficiarios de las dos Convocatorias del CECA anteriores.
- d) Los miembros del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.
- e) Los servidores públicos de las dependencias de cultura municipales y los miembros de consejos municipales de cultura.
- f) Quienes hayan incumplido sus compromisos con el CECA en convocatorias anteriores o en programas que apoye la Secretaría de Cultura.

**8.1.4** Cada concursante que presente de manera personal un proyecto deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar la documentación que a continuación se indica:

- a) Llenar la solicitud electrónica disponible en la página [www.ceca.jalisco.gob.mx](http://www.ceca.jalisco.gob.mx)
- b) Presentar un proyecto que incluya:
  - Hoja de presentación con título del proyecto, disciplina y categoría donde concursar, nombre del candidato, en caso de tratarse de un proyecto grupal, se deberá mencionar los nombres de todos los integrantes y quién fungirá como titular.
  - Introducción (no aplica para las publicaciones).
  - Justificación (no aplica para las publicaciones).
  - Descripción del proyecto.
  - Objetivos generales y particulares (no aplica para las publicaciones).
  - Cronograma de actividades (no aplica para las publicaciones).
  - Presupuesto o desglose financiero, en el que se incluyan subtotales y total en moneda nacional (no aplica para las publicaciones).
  - El impacto social que se proyecta (no aplica para las publicaciones).
- c) Currículum del postulante, que contendrá:
  - Nombre completo.
  - Domicilio particular y teléfonos.
  - Lugar y fecha de nacimiento.

- Estudios generales y artísticos realizados a la fecha de postulación.
  - Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha de postulación.
  - En su caso, premios y distinciones.
  - Fotocopia de la credencial para votar o pasaporte.
  - Documentación que sustente el currículum. Un máximo de cinco documentos que pueden ser: título profesional, acta de titulación, certificado o diploma de estudios o documentación que acredite su trabajo artístico.
  - Comprobante de residencia.
  - En caso de provenir de una comunidad indígena, deberá presentar una constancia de pertenencia a un pueblo indígena, expedida por la Comisión Estatal indígena.
- d) Los anexos correspondientes a cada proyecto atendiendo a su disciplina, de conformidad con lo requerido en la Convocatoria.

**8.1.5** Las personas jurídicas que pretendan concursar deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar la documentación que a continuación se indica:

- a) Llenar la solicitud electrónica disponible en la página [www.ceca.jalisco.gob.mx](http://www.ceca.jalisco.gob.mx)
- b) Acta constitutiva, incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
- c) Documento público en donde consten las facultades vigentes del representante legal.
- d) Copia de identificación oficial vigente del representante legal.
- e) Comprobante de domicilio de la persona jurídica: Recibo de luz eléctrica, agua, predial, etc., cuya antigüedad no sea mayor a tres meses antes de la publicación de la convocatoria. La dirección deberá coincidir con la de la constancia de situación fiscal.
- f) El giro que manejen deberá estar relacionado con actividades artísticas y culturales.
- g) Resumen curricular de la persona jurídica. En caso de contar con experiencia en producciones artísticas, podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan consultar los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
- h) Resumen curricular de todas las personas que participen en el proyecto.

- i) Constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en una fecha no mayor a 3 meses. Indispensable que el régimen al que se encuentre inscrito le permita emitir comprobantes fiscales. La dirección deberá coincidir con la del comprobante de domicilio.
- j) Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas al proyecto.
- k) Presentar un proyecto que incluya:
  - Hoja de presentación con título del proyecto, disciplina y categoría donde concursar, se deberá mencionar los nombres de todos los integrantes y quién fungirá como titular.
  - Introducción (no aplica para las publicaciones).
  - Justificación (no aplica para las publicaciones).
  - Descripción del proyecto.
  - Objetivos generales y particulares (no aplica para las publicaciones).
  - Cronograma de actividades (no aplica para las publicaciones).
  - Presupuesto o desglose financiero, en el que se incluyan subtotales y total en moneda nacional (no aplica para las publicaciones).
  - El impacto social que se proyecta (no aplica para las publicaciones).
- l) Los anexos correspondientes a cada proyecto atendiendo a su disciplina, de conformidad con lo requerido en la Convocatoria.

**8.1.6.** Únicamente se aceptará una propuesta por postulante y sólo se podrá participar en una disciplina y categoría artísticas.

## **8.2. Derechos y obligaciones**

### **8.2.1** Son derechos de los beneficiarios:

- I.** Recibir los apoyos económicos que se les asignen en el marco de la convocatoria.
- II.** Conservar y hacer valer la titularidad de los derechos de autor que les correspondan.
- III.** Obtener y administrar los productos económicos derivados de su obra, proyecto o actividad.
- IV.** Difundir su proyecto con ayuda de la secretaría del Consejo, de acuerdo a las posibilidades administrativas y presupuestarias.

**8.2.2** Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Cumplir puntualmente con los compromisos derivados de la Convocatoria para la cual hayan concursado.
- II. Realizar sus obras, proyectos o actividades en los términos acordados para recibir el apoyo.
- III. Presentar al Consejero asesor que se le asigne, los informes cuatrimestrales sobre los avances en el desarrollo de la obra o proyecto.
- IV. Dar crédito a la Secretaría en los productos y presentaciones de las obras, proyectos o actividades que reciban financiamiento del Fondo, en los medios que utilice para la promoción de su trabajo.
- V. Otorgar hasta el 25% (veinticinco por ciento) de cortesías, a solicitud de la Secretaría del Consejo, cuando su obra o proyecto se presente o se exponga.
- VI. Otorgar a la Secretaría el 25% (veinticinco por ciento) del total del tiraje de las publicaciones que realice de la obra materia de apoyo.
- VII. Poner su obra a disposición de la Secretaría y el Consejo.
- VIII. Las demás que se desprendan de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**8.2.3** Los apoyos económicos otorgados podrán ser revocados en los siguientes supuestos:

- I. Por incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo que antecede o en el convenio que al efecto se suscriba.
- II. por destinar los recursos a fines distintos para los que fueron otorgados.
- III. Por renuncia expresa.
- IV. Por muerte del beneficiario.
- VI. En los demás supuestos que por su propia naturaleza impidan el uso, goce o disfrute del apoyo económico.

**9. Procesos de operación o instrumentación**

**9.1 Registro**

El registro del proyecto se realiza en una plataforma en línea <http://internet.jalisco.gob.mx/ceca.nsf/Bienvenida?OpenForm>, en los periodos que establezca la Convocatoria. Las personas interesadas en participar en la Convocatoria pueden solicitar al CECA apoyo para el registro y asesoría en la elaboración de proyectos, directamente en las instalaciones del Consejo, en Jesús García 720, colonia El Santuario, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

## **9.2 Integración del jurado**

- 9.2.1** Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el CECA conformará un Jurado por disciplina, el cual será integrado necesariamente por los tres Consejeros representantes de la disciplina en cuestión, y por dos especialistas en el área, mismos que serán designados por el Presidente, a recomendación de instituciones culturales, ex Becarios y ex Consejeros.
- 9.2.2** Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, los Jurados se regirán por el Código de Ética aprobado por el propio Consejo y se sujetará a los mecanismos de evaluación previstos en esta Convocatoria.

## **9.3 Lineamientos para revisión y evaluación**

- 9.3.1** El personal adscrito al CECA realizará una revisión administrativa, que consistirá en verificar que las propuestas inscritas durante los plazos estipulados cuenten con la totalidad de los documentos requeridos. Los expedientes que no cubran dichos requisitos serán descalificadas automáticamente.
- 9.3.2** Los Jurados efectuarán una revisión técnica de las candidaturas para dictaminar la suficiencia y calidad del material presentado. Posteriormente, seleccionarán a los mejores proyectos, de entre los cuales elegirán los que considere prioritarios y asignarán los montos por proyecto.
- 9.3.3** Para evaluar las candidaturas y realizar la selección, los Jurados considerarán los criterios contenidos en la Ley de Fomento a la Cultura y su Reglamento, así como los siguientes:
- a. Que se trate de un proyecto propositivo.
  - b. Que revista valor artístico.
  - c. Que proyecte un impacto social considerable.
  - d. Que sea viable.
  - e. Que trascienda en la cultura jalisciense.
- 9.3.4** Los miembros del Jurado tendrán la facultad de emitir observaciones en relación con los proyectos evaluados, las cuales quedarán asentadas en la plataforma de registro y que podrán ser consultadas por el postulante con su nombre de usuario y contraseña. Se elaborarán Actas de Dictaminación que contendrán las razones de selección de cada proyecto beneficiado.

- 9.3.5 Las decisiones tomadas por los Jurados se harán constar en las actas correspondientes y serán inapelables.
- 9.3.6 La asignación y entrega de los estímulos económicos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del CECA.
- 9.3.7 La beca podrá ser total o parcial, los recursos se asignarán por disciplina, y serán proporcionales al número de participantes que se presenten a concurso en cada disciplina, así como a los montos solicitados por proyecto.

#### **9.4 Resultados y entrega de apoyos**

- 9.4.1 Los resultados serán publicados conforme a la fecha que indique la convocatoria, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, sin perjuicio de que puedan darse a conocer por otros medios de comunicación.
- 9.4.2 Los beneficiarios serán notificados vía telefónica o por correo electrónico.
- 9.4.3 El plazo de ejecución de los proyectos beneficiados se estipulará en la Convocatoria.
- 9.4.4 El apoyo económico se extenderá por espacio de un año y se otorgará en dos emisiones, salvo que por las características del proyecto se justifique otra forma de asignación de recursos, previa recomendación del Jurado.
- 9.4.5 La entrega de los recursos se efectuará mediante cheque nominativo, previa suscripción del comprobante correspondiente.

## MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

### 10. Ficha Técnica de Indicadores

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
**Ficha Técnica de Indicador**

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)						
Gobierno del Estado de Jalisco			Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas			
<b>Datos del Programa</b>						
<b>Actividades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes</b>						
Eje: Educación de calidad			Tema: Cultura			
<b>¿Quien gasta?</b>						
18	Unidad Presupuestal	160	Unidad Responsable	0293	Unidad Ejecutora del Gasto	
Secretaría de Cultura		Secretaría de Cultura (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes)		Consejo Estatal para la Cultura y las Artes		
<b>¿Para qué se gasta?</b>						
Finalidad	Función	Subfunción				
Desarrollo Social	Fomento Cultural y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura				
<b>Presupuesto asignado al Programa Presupuestario</b>						
Monto		\$ 938,817.00				
<b>Objetivos</b>						
Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo				
Es:		Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diversas expresiones artísticas a través de la mejora de las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.				
<b>Datos del Indicador</b>						
Denominación			Método de cálculo			
Porcentaje de Asistentes a eventos culturales			Número de asistentes a eventos culturales (realizado) y de asistentes a eventos culturales (programados) / 100			
Descripción del Indicador						
Este indicador se refiere a los asistentes en las presentaciones realizadas en el estado de Jalisco de las diferentes disciplinas artísticas.						
Tipo de Indicador	Estrategia	Dimensión del Indicador	Escala	Año de Medición del Resultado		
	Estratégica		Escala	2018		
Cobertura	Estratégica	Frecuencia de Medición	Mensual			
Desglose de meta valor por género						
Parámetros de semantización		Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Hombre	Mujer
0	60.01	100%	2,502,594	Persona	Indisponible	No Disponible
Sentido del Indicador		Línea Base (meta valor)		Año (línea base)		
Ascendente		1,067,518		2016		
<b>Variables del Indicador</b>						
Nombre de la Variable			Unidad de medida	Tipo de Acumulación		
Número de asistentes a eventos culturales (realizado)			Persona	Valor presente		
Número de asistentes a eventos culturales (programados)			Persona	Valor presente		
Fuente de Información: Secretaría de Cultura, Gobierno de Jalisco.						
Medios de verificación: ANIDE: <a href="#">http://seplan.gob.jalisco.gob.mx/indicador/consulta/Consulta1420?tema=tema%5C%20Fomento+Programable+Apalancado+Al+Sector+Escolar+Maternal-Edm%5C%20Inf-Edm%5C%20Inf+Segregado+1420+Escolar</a>						
Supuestos: El Estado tiene y crecientemente se incrementa por parte de la población en Jalisco la cultura y las artes.						
Observaciones:						
Id. mir: 783						
1. En presente documento se muestra la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de base y servicios que generan valor público a la cultura jaliscoense.						
2. Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.						

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
**Ficha Técnica de Indicador**

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**

Gobierno del Estado de Jalisco

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

**Datos del Programa**

**Actividades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes**

Eje: Educación de Calidad

Tema: Cultura

**¿Quién gasta?**

13 Unidad Presupuestal	160 Unidad Responsable	00293 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes)	Comisión Estatal para la Cultura y las Artes

**¿Para qué se gasta?**

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

**Presupuesto asignado al Programa Presupuestario**

Monto:

**Objetivos**

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Programa		La Secretaría de Cultura Jalisco implementa mecanismos de consulta que fortalecen la participación de la sociedad en las diferentes expresiones artísticas y culturales.

**Datos del Indicador**

Denominación	Método de cálculo
Total de recomendaciones entregadas a la Secretaría de Cultura Jalisco.	(Número de recomendaciones entregadas a la Secretaría de Cultura Jalisco (Recomendaciones) / (Programado) * 100)

**Descripción del Indicador**

El indicador mide el número de recomendaciones de mejora que incluyen como soporte técnico los informes de resultados de las consultas realizadas por el CECA y que son entregadas a la Secretaría de Cultura Jalisco.

Tipo de Indicador	Estratégico	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estata	Frecuencia de Medición	Semestral		

**Desagregado meta valor por género**

Parametros de señalización	Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Hombre	Mujer
	100%	5	Recomendación	No disponible	No disponible
	Sentido del Indicador	Linea Base (meta valor)	Año (Linea base)		
	Ascendente	No disponible	No disponible		

**Variables del Indicador**

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de recomendaciones entregadas a la Secretaría de Cultura Jalisco (realizado)	Recomendación	Suave
Número de recomendaciones entregadas a la Secretaría de Cultura Jalisco (programado)	Recomendación	Suave

Fuente de Información	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes
Medios de verificación	Activos del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes
Supuestos	Exista una participación constante del sector cultural y artístico en las consultas realizadas por el CECA.
Observaciones	
Id. mir	793

1. El presente documento describe la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que producen un bien o servicio que genera valor público a la ciudadanía jaliscoense.
2. Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
**Ficha Técnica de Indicador**

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**

Gobierno del Estado de Jalisco

Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

**Datos del Programa**

**Actividades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes**

Eje: Educación de calidad

Temas: Cultura

**¿Quién gasta?**

13 Unidad Presupuestal	150 Unidad Responsable	00293 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes)	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

**¿Para qué se gasta?**

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

**Presupuesto asignado al Programa Presupuestario**

Monto:

**Objetivos**

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Componente	01	Actividades de diagnóstico, promoción y difusión de las disciplinas artísticas por el CEECA estatales

**Datos del Indicador**

Denominación	Método de cálculo
Total de eventos para la difusión y promoción de las artes realizadas.	(Número de eventos para la difusión y promoción de las artes realizadas (Realizados) - Número de eventos para la difusión y promoción de las artes realizadas (Programados)) / 100

**Descripción del Indicador**  
El indicador mide el número de eventos artísticos realizados por el CEECA.

Tipo de Indicador	Estratégico	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estatal	Frecuencia de Medición	Semanal		

<b>Parámetros de semantización</b>	Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	<b>Desagregado meta valor por género</b>	
	100%	10	Evento	Hombre	Mujer
0   50.00   100.01   100.00   100.01   130	Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)		
	Ascendente	No disponible	No disponible		

**Variables del Indicador**

<b>Nombre de la Variable</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Tipo de Acumulación</b>
Número de eventos para la difusión y promoción de las artes realizadas. (realizados)	Evento	Suma
Número de eventos para la difusión y promoción de las artes realizadas. (programados)	Evento	Suma

<b>Fuente de Información</b>	El indicador mide el número de eventos artísticos realizados por el CEECA.
<b>Medios de verificación</b>	Archivos del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.
<b>Supuestos</b>	Existen los medios de información para promocionar y difundir al sector cultural y artístico.
<b>Observaciones</b>	
id_mir	BD7

1. El presente documento describe la información perteneciente a los mandatos estratégicos y gestión de asuntos programáticos presupuestarios que provienen de base y son de carácter general de valor público a la ciudadanía jaliscoense.
2. No muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
**Ficha Técnica de Indicador**

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**  
Gobierno del Estado de Jalisco Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

**Datos del Programa**

**Actividades del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes**

Eje: Educación de calidad Tema: Cultura

**¿Quién gasta?**

13	Unidad Presupuestal	160	Unidad Responsable	00283	Unidad Ejecutora del Gasto
	Secretaría de Cultura		Secretaría de Cultura (Consejo Estatal para la Cultura y las Artes)		Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

**¿Para qué se gasta?**

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y otras Manifestaciones Sociales	Cultura

**Presupuesto asignado al Programa Presupuestario**

Monto \$1 003,817.00

**Objetivos**

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Componente	02	Consultas Públicas por el CECA realizadas

**Datos del Indicador**

<b>Denominación</b>	<b>Método de cálculo</b>
Total de consultas ciudadanas realizadas	(Número de consultas ciudadanas realizadas (Resultado) / Número de consultas ciudadanas realizadas (Programadas)) * 100

**Descripción del indicador**  
El indicador mide el número de consultas realizadas por el CECA que están sustentadas en un informe ejecutivo.

<b>Tipo de Indicador</b>	<b>Dimensión del Indicador</b>	<b>Año de Medición del Resultado</b>
Gestión	Ejecución	2018
<b>Cobertura</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	
Estata	Semestral	

**Desagregado meta valor por género**

<b>Parámetros de semantización</b>	<b>Meta Institucional</b>	<b>Meta Valor</b>	<b>Unidad de medida (meta valor)</b>	<b>Hombre</b>	<b>Mujer</b>
0 50.00 90.01 92.00 90.01 133	100%	2	Consultas	No disponible	No disponible
	<b>Sentido del indicador</b>	<b>Línea Base (meta valor)</b>	<b>Año (Línea base)</b>		
	Ascendente	No disponible	No disponible		

**Variables del Indicador**

<b>Nombre de la Variable</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Tipo de Acumulación</b>
Número de consultas ciudadanas realizadas (realizado)	Consultas	Suma
Número de consultas ciudadanas realizadas (programado)	Consultas	Suma
<b>Fuente de Información</b>	Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	
<b>Medios de verificación</b>	Archivos del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes	
<b>Supuestos</b>	Existe la suficiente participación ciudadana para la realización de consultas públicas.	
<b>Observaciones</b>		

id. mir 815

1. El presente documento desglosa la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas propuestos por que proveen un frente y servicios que generan valor público a la ciudadanía jaliscoense.
2. Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

## **11. Evaluación**

Durante la aplicación de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa, donde:

**11.1** Se podrá disponer de hasta el 2% del presupuesto total asignado para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación.

**11.2** El monto se fijara conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2016 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

**11.3** Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.

**11.4** Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2016 serán aplicables al FECA y serán coordinadas por la Secretaría de Cultura, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

**11.5** Se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del presente año.

## **12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas**

Las presentes Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para consulta en las oficinas del CECA, ubicadas en Jesús García 720, así como en la sección de convocatorias del sitio de internet del CECA: [ceca.jalisco.gob.mx](http://ceca.jalisco.gob.mx)

La Convocatoria referida se publicará durante el segundo trimestre de cada año, de conformidad con lo establecido en el programa de actividades del CECA. Las bases y formatos para presentación de proyectos se podrán consultar en la sección de convocatorias del el sitio de internet del CECA.

La Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura, con el auxilio técnico de las áreas competentes, es la encargada de la revisión y validación de la Convocatoria.

Las convocatorias se publicarán en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y estarán a disposición en la página de internet de la Secretaría, sin perjuicio de que pueda divulgarse un extracto de la misma en dos diarios de mayor circulación en el Estado.

El CECA procurará realizar charlas informativas y de capacitación para la realización del proyecto así como del uso de la plataforma digital.

Los postulantes podrán solicitar información aclaratoria de la evaluación de su proyecto en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. La solicitud deberá presentarse por escrito dirigido al Presidente del CECA, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de cinco días hábiles siguientes a la presentación.

#### **12.1. Padrón de beneficiarios**

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El área responsable deberá entregar el Padrón actualizado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <http://padronunico.jalisco.gob.mx>

Guadalajara Jalisco a los 21 días del mes de mayo del año 2018.

**MYRIAM VACHEZ PLAGNOL**  
Secretaria de Cultura  
Gobierno del Estado de Jalisco  
(RÚBRICA)

#### **ANEXO 1 – GLOSARIO**

##### **Glosario**

**Secretaría:** Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco

**Beca:** Subvención económica para realizar proyecto, estudios o investigaciones.

**CECA:** Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.

**Creador:** Autor, intérprete o ejecutante artístico.

**Convocatoria CECA:** Concurso anual de becas del FECA

**FECA:** Fondo Estatal para la Cultura y las Artes

**Proyecto:** Esquema de o plan de trabajo como esquema que se hace a veces como prueba, antes de darle la forma definitiva.

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$24.00 |
| 2. Número atrasado  | \$34.00 |
| 3. Edición especial | \$58.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$6.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,254.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$321.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,248.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx**



# S U M A R I O

SÁBADO 26 DE MAYO DE 2018  
NÚMERO 42. SECCIÓN III  
TOMO CCCXCI

**REGLAS** de Operación del Programa “Fondo Estatal para la Cultura y las Artes” para el ejercicio fiscal 2018.

**Pág. 3**

